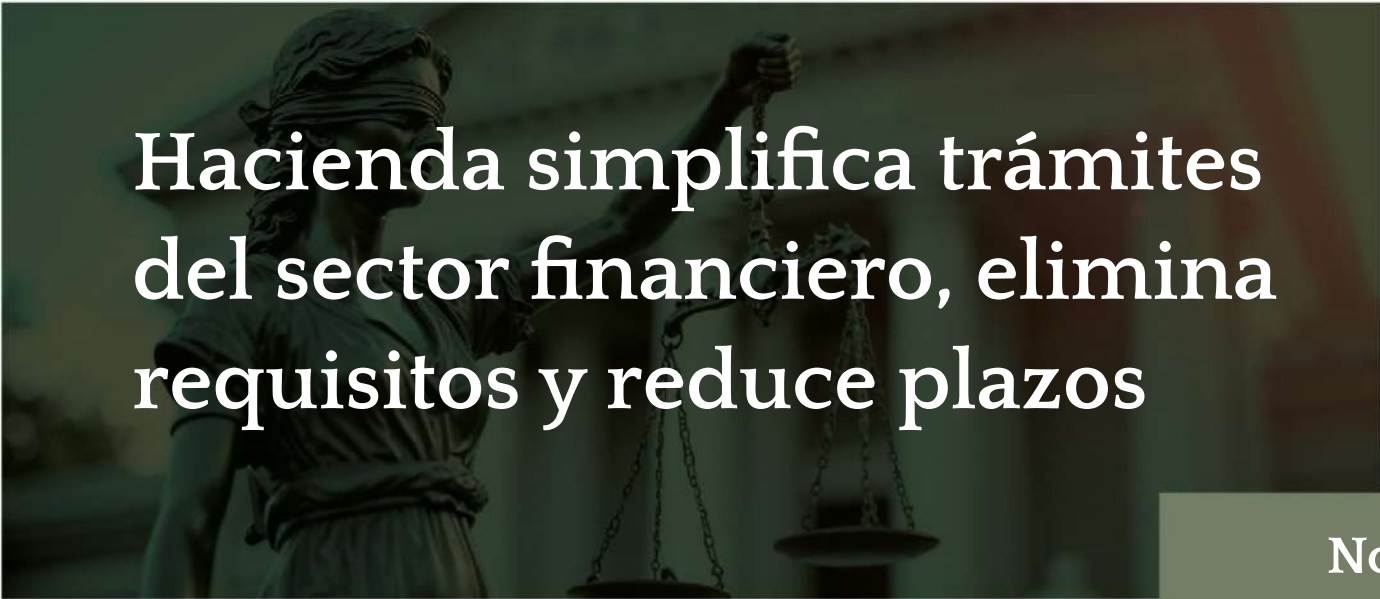




Hacienda simplifica trámites del sector financiero, elimina requisitos y reduce plazos

Nota
Informativa

Contexto general

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publicó el **Acuerdo por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites**, mediante el cual implementa una reingeniería regulatoria sobre los procedimientos a cargo de la **Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social**. La reforma actualiza denominaciones de trámites, elimina el uso del escrito libre, crea formatos oficiales obligatorios, fusiona procedimientos, reduce requisitos, disminuye plazos máximos de respuesta y elimina dos trámites del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, con el propósito de reducir cargas administrativas y homologar la atención al sector financiero.

Actualizan la denominación de tres trámites

El Acuerdo modifica el nombre oficial de tres procedimientos para homologarlos con la legislación vigente. Los cambios corresponden a:

- **SHCP-01-164**, relativo al dictamen de modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos de fondos de aseguramiento agropecuario y rural no afiliados.
- **SHCP-01-168**, referente a la autorización para que instituciones de seguros, afianzadoras y sociedades mutualistas realicen operaciones análogas y conexas.
- **SHCP-01-171**, relacionado con la interpretación administrativa de disposiciones generales emitidas conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Desaparece el escrito libre en 10 trámites

Uno de los cambios de mayor impacto consiste en eliminar el requisito de presentar solicitudes mediante escrito libre.

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, diez trámites deberán presentarse exclusivamente mediante formatos oficiales diseñados por la Secretaría.

Entre ellos destacan procedimientos relacionados con:

- Grupos financieros
- Inversionistas institucionales
- Fondos de aseguramiento
- Instituciones de seguros
- Instituciones de fianzas
- Sociedades controladoras
- Organismos integradores

Con ello se estandariza la información requerida y se elimina la discrecionalidad asociada a los escritos de petición.

Formatos para todos los procedimientos simplificados

El Acuerdo incorpora once nuevos formatos oficiales identificados con la clave **FF-SHCP**. Cada uno sustituye al escrito libre y contiene información predeterminada para tramitar solicitudes ante la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

Los formatos abarcan, entre otros:

- Interpretación administrativa
- Modificaciones estatutarias
- Inversionistas institucionales
- Emisión de acciones serie "I"
- Escisiones
- Inversiones de sociedades controladoras
- Registro de organismos integradores

Los formatos se anexan íntegramente al Acuerdo y forman parte obligatoria del procedimiento administrativo.

Se reducen requisitos documentales

La reforma también disminuye diversos requisitos de presentación. Entre las principales simplificaciones destacan:

- Eliminación del escrito libre
- Supresión del requisito relativo al ámbito geográfico en el registro de organismos integradores
- Sustitución por formatos estandarizados
- Simplificación documental para distintos procedimientos de autorización

Asimismo, cuando la representación legal ya obre en los archivos de la Unidad competente, no será necesario volver a presentarla.

Fusionan dos trámites de interpretación administrativa

La SHCP concentra en un solo procedimiento dos consultas que anteriormente se tramitaban por separado. Se fusionan las homoclaves:

- SHCP-01-040, y
- SHCP-01-172.

Como resultado, el trámite unificado permitirá solicitar interpretaciones administrativas respecto de:

- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- Ley del ISSSTE
- tratados y acuerdos internacionales en materia de servicios financieros

La medida elimina duplicidades y concentra la atención en un solo procedimiento.

Reducen hasta 50% los plazos máximos de respuesta

El Acuerdo disminuye los tiempos máximos para resolver tres procedimientos.

Los nuevos plazos son:

Trámite	Antes	Ahora
Dictamen de modificaciones estatutarias de fondos de aseguramiento	180 días	90 días
Emisión de acciones serie "L"	90 días	70 días
Registro para operar como Organismo Integrador	90 días	60 días

La reducción más significativa corresponde al primer trámite, cuyo plazo se disminuye a la mitad.

Se eliminan dos trámites del Portal Ciudadano Único

Como parte de la depuración administrativa, desaparecen del inventario del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios las homoclaves:

- **SHCP-01-181**, relativa a la revocación de autorización para determinadas inversiones de sociedades controladoras.
- **SHCP-01-183**, referente a la revocación de autorización para la organización de sociedades controladoras y grupos financieros.

Con ello, dichos procedimientos dejan de formar parte del catálogo vigente de trámites.

Régimen transitorio

El Acuerdo establece un régimen transitorio compuesto por cinco reglas principales.

- Entra en vigor **el mismo día de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación.
- Los procedimientos iniciados previamente continuarán resolviéndose conforme a las reglas anteriores.
- La SHCP no podrá exigir requisitos distintos a los previstos en el Acuerdo ni solicitar documentos que ya obren en sus archivos.
- La dependencia contará con **un año** para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.
- Se actualizará la información de los trámites en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 2026
https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2026&month=07&day=01#gsc.tab=0